

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano, al señor Maximiliano Rabelais Puig Miller, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0170363-5, por un monto de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 143-19 que designa a los señores Lorenza Reynoso Capellán, Rafael Candelario, Genovi Feliciano Sánchez Popoteur y Thelma Dolly Antigua, sudadministradores de la Lotería Nacional. G. O. No. 10940 del 22 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 143-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. La señora Lorenza Reynoso Capellán, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución de la señora Betzania Altagracia García García, designada mediante el artículo 7 del Decreto núm. 572-11 del 28 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2. El señor Rafael Candelario, queda designado subadministrador de la Lotería Nacional, en sustitución del señor Juan Roque Jerez Vásquez, designado mediante el artículo 6 del Decreto núm. 104-12 del 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3. La señora Genovi Feliciano Sánchez Popoteur, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución del señor Pedro Antonio Luna, designado mediante el artículo 3 del Decreto núm. 104-12 del 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4. La señora Thelma Dolly Antigua, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución de la señora Inmaculada Altagracia Liriano Arias, designada mediante el artículo 8 del Decreto núm. 572-11 del 28 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 5. Envíese a la Lotería Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 144-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10940 del 22 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 144-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.